



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA No 017 - 2012

La Molina, **21 NOV. 2012**

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO : El Informe N° 343-2012-MDLM-OPV (16.11.12) de la Oficina de Participación Vecinal e Informe N° 472-2012-MDLM-GAJ (20.11.12) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el Artículo 102° de la citada Ley Orgánica, establece que la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, por los Regidores, y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier forma de Organización de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 072-MDLM, se normó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital a través del cual, los delegados acreditados legalmente, eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, según lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 11° de la norma citada, precisa la conformación del Comité Electoral, el mismo que es responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, a fin que éste se realice de manera democrática y transparente;

Que, el Artículo 14° refiere que es responsabilidad del Alcalde convocar a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, precisando el cronograma, lugar, fecha y la hora de la realización de las elecciones a convocarse;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- **CONVOCAR** a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, de acuerdo al Cronograma que como anexo forma parte del presente Decreto.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

017

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto y su Anexo en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe;

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto, y su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// ANEXO DECRETO DE ALCALDÍA N° 017 - 2012

CRONOGRAMA

**PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL**

ITEM	PROCESO ELECCIONARIO	FECHA
1	CONVOCATORIA A ELECCIONES	07 de diciembre del 2012
2	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL (*)	10,11,12 de diciembre del 2012
3	PRESENTACIÓN DE TACHAS CONTRA LAS ORGANIZACIONES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ELECTORAL	13 y 14 de diciembre del 2012
4	RESOLUCIÓN DE TACHAS EN INSTANCIA ÚNICA	17 de diciembre del 2012
5	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO (*)	17 de diciembre del 2012
6	POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS AL CCLD	18 de diciembre del 2012
7	PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS AL CCLD (*)	19 de diciembre del 2012
8	PRESENTACIÓN DE TACHAS CONTRA LOS CANDIDATOS AL CCLD	20 de diciembre del 2012
9	RESOLUCIÓN DE TACHAS A LOS CANDIDATOS EN INSTANCIA ÚNICA	21 de diciembre del 2012
10	PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO (*)	26 de diciembre del 2012
11	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD En el Local Municipal de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	27 de diciembre del 2012
12	PROCLAMACIÓN, JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD	28 de diciembre del 2012

(*) La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 072-MDLM

